

# EXENTO



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 QUE RECTIFICA PRÓRROGA AL CONVENIO DE PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 2156 /2025**

ARICA, 25 de febrero de 2025.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

## CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2902 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **“Prórroga del Convenio de Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2025”** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 10 de fecha 03 de enero de 2025 del Servicio de Salud Arica que rectifica la **“Prórroga del Convenio de Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2025”** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

## DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta 10 de fecha 03 de enero de 2025 del Servicio de Salud Arica que rectifica la **“Prórroga del Convenio de Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2025”**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

**SRA. LORENA ZEPEDA FLORES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

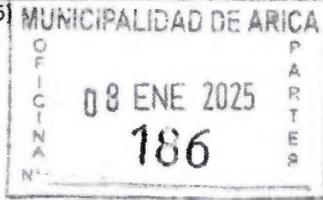
**SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**ALCALDE ALDE DE ARICA(S)**

AGG/MCZ/LZF/MJEDM/FZM/MCQ/JLP/bpc.



DEPTO DE ASESORIA JURIDICA

N° 0010 (03-01-2025)  
PCP/MCA



13 ENE 2025  
RECTIFICA LA RES. EX. N° 2902 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE AUTORIZÓ LA PRÓRROGA DEL «CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N° 10  
Exenta

ARICA, 03 ENE 2025

**COPIA**

**VISTOS:** El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, que nombra a Doña Patricia Sanhueza Zenobio en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°550, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado **Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal en la comuna de Arica**, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio que fue prorrogado para el año 2020, según Resolución Exenta N° 3223 del 27 de diciembre de 2019, prórroga para el año 2021, según Resolución Exenta N° 2605 del 30 de diciembre de 2020, prórroga para el año 2022, según Resolución Exenta N°2613 del 28 de diciembre de 2021, y prórroga para el año 2023, según Resolución Exenta N°2777 del 28 de diciembre de 2022; y Resolución Exenta N° 954 del 20 de abril de 2023, y Resolución Exenta N° 953 del 20 de abril de 2023 que aprueba nuevo convenio; y prórroga para el año 2024, según Resolución Exenta N°2738 del 20 de diciembre de 2023; y Resolución Exenta N° 1191 del 14 de mayo de 2024, que aprueba anexo modificatorio;
- 2.- Que este Servicio prorrogó el Convenio Programa **ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**, de la Comuna de Arica, para el año 2025 mediante la **Resolución Exenta 2902** de 20 de diciembre de 2024;
- 3.- Que, la encargada del Programa de este Servicio, mediante correo electrónico de 26 de diciembre de 2024, informó de la existencia de errores en la **Resolución Exenta 2902 de 20 de diciembre de 2024**, en el monto por el cual se aprueba la prórroga;
- 4.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62 se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia Administración;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la **Resolución Exenta 2902 de 20 de diciembre de 2024**, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que prorrogó el «**CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA**», para el año 2025, de la forma indicada a continuación:

**DONDE DICE**, en EL CONSIDERANDO 1° de la resolución:

DONDE DICE, en el numeral 1° de su parte resolutive:

1.- SE PRÓRROGA para el año 2025 el «CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 08 de marzo de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$59.752.796.- (cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis pesos)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

DEBE DECIR:

1.-SE PRÓRROGA para el año 2025 el «CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 08 de marzo de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$59.752.736.- (cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE CONSTANCIA que en lo no rectificado rige íntegramente la **Resolución Exenta 2902** de 20 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que prorrogó el «CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA» de la Comuna de Arica, para el año 2025, pasando el presente acto administrativo a formar parte integrante de aquel al que rectifica, para todos los efectos legales que deriven de su

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, a través de funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargado de Programa SSAP  
Subdepartamento Financiero SSAP  
Depto. de Auditoría SSAP  
Depto. De Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes SSAP.

  
  
**Amador Ramírez Santibáñez**  
**Ministro de Fe (S).**